



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 019-2024-UNCA-P

Huamachuco, 21 de febrero de 2024

VISTO:

El OFICIO N° 004-2024-URRHH-DGA-UNCA de fecha 21 de febrero de 2024, OFICIO N° 1229-2024-EF/53.06 de fecha 19 de febrero de 2024 y el INFORME N° 063-2024-URRHH-DGA-UNCA de fecha 30 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 109-2021-EF/53.01 de fecha 03 de julio de 2021, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público";

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", establece que: *Una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o a quien éste delegue expresamente dicha función. Asimismo, en su numeral 16.2 señala que: La Resolución que aprueba el PAP, incluye como anexos los formatos correspondientes que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH. Finalmente, en su artículo 18 señala que: La Resolución de aprobación del PAP y sus anexos son remitidos por la entidad del Sector Público, a la DGGFRH para el registro en el AIRHSP, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles,*





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 019-2024-UNCA-P

contados a partir de la fecha de su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 034-2024-URRHH-DGA-UNCA de fecha 30 de enero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, presenta al despacho de Presidencia, la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante OFICIO N° 1229-2024-EF/53.06 de fecha 19 de febrero de 2024, la Directora de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, tomando como referencia el Oficio N° 036-2024-P-CO-UNCA, remite el Informe N° 0156-2024-EF/53.06 de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por el Director (e) de la Dirección de Técnica y de Registro de Información, en el cual se emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2024 correspondiente a la Unidad Ejecutora 1692: Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante OFICIO N° 004-2024-URRHH-DGA-UNCA de fecha 21 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNCA, la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, el cual cuenta con opinión favorable emitida por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, debiendo ser aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Universidad Nacional Ciro Alegría; como Anexo en cinco (5) folios forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL